



Municipalidad Distrital
Crrnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 006-2011-MDCGAL

TACNA, DIST. CRL. GREGORIO ALBARRACIN, 12 DE ENERO DE 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Enero de 2011,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establece la normatividad la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa es accionista de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. y que en reunión de accionistas de fecha 10 de enero del 2011, se a convocado a los accionistas para que presenten a sus candidatos para postular a un cargo como miembro del directorio de la junta de accionistas; Por lo que el titular de la Municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a hecho una convocatoria pública para que los profesionales del distrito presenten su currículum conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Social de la EPS. Tacna, TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de saneamiento.

Por mesa de partes de la institución se han presentado siete solicitudes, que previa las evaluaciones por el concejo municipal, quedaron dos candidatos, previo análisis y debate se procedió a la votación correspondiente siendo elegido por mayoría el Licenciado en Administración FRANCISCO ALAVE TORRES, expidiéndose lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Licenciado en Administración FRANCISCO ALAVE TORRES como candidato a un cargo de director en la junta de accionistas de la Entidad Prestadora de servicios de Saneamiento Tacna S.A. en representación de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias pertinentes conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
Crrnl. Gregorio Albarracín Lanchipa
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE